



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 10 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 718. /

VISTOS:

- 1).- El Convenio Programa Jóvenes Profesionales, suscrito con fecha 24 de Diciembre de 2013, entre la Universidad de Talca y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- El Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero de 2014 que nombra a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, Administrador Municipal Subrogante.-
- 4).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio Programa Jóvenes Profesionales, suscrito con fecha 24 de Diciembre de 2013, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Sr. **ÁLVARO ROJAS MARÍN** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Universidad de Talca por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Parral expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada institución, comprometiéndose a lo señalado en la cláusula primera del referido convenio, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del referido convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que será designado por el Rector de la Universidad, el cual recae en el Sr. Rodrigo Ramírez Pino, y el Alcalde, el cual nombra al Sr. Iván Damino Hernández, respectivamente.- A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, nombrar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo convenio tendrá una vigencia a partir del acto administrativo que lo aprueba en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de Noviembre de 2014.- Si alguna de las partes desea poner fin al referido convenio, deberá

ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

5.- **IMPÚTESE**, que el gasto que representa el presente contrato al ítem 215-21-04-004 (3-14-1) "Apoyo a actividades Municipales", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



[Handwritten signature]
ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MSM/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO



[Handwritten signature]
PAULA ZÚNIGA FUENTES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CONVENIO PROGRAMA JÓVENES PROFESIONALES

ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, a **24 DIC 2013**, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Sr. **ALVARO ROJAS MARÍN**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.224.494-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Norte, número 685, comuna de Talca, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle dieciocho N°720, comuna de Parral, Región del Maule, se acuerda celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO.- La Universidad de Talca, por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Parral expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada Institución.

En particular, a través del presente instrumento, las partes se comprometen:

A) La Universidad de Talca:

- Elegir una terna de profesionales, previamente seleccionados por su Programa de Jóvenes Profesionales, con el objeto que la Municipalidad de Parral seleccione a uno de ellos, para desarrollar la siguiente labor:
"Apoyo en la elaboración de estrategias para potenciar la imagen corporativa"
"Apoyo en el diseño o supervisión de proyectos, entre otras labores."
- Permite al Profesional seleccionado por el Municipio cursar el Diplomado "Gestión Pública Regional" impartido por la propia Universidad.
- Aportar a los profesionales, a través de un contrato a honorarios entre la Universidad y el profesional, por 11 horas semanales, a partir del 6 de Enero del 2014 hasta el 30 de Noviembre del 2014. Dicha carga horaria, se materializará en labores que el profesional desarrollará los días viernes de cada semana en el Centro de operaciones del Programa de Jóvenes Profesionales.



B) La I. Municipalidad de Parral:

- Seleccionar a dos de los profesionales que designe en terna la Universidad para desarrollar la función descrita en el literal A) precedente.
- Cancelar directamente al profesional seleccionado, según la modalidad que estime conveniente el Municipio, por un total de 33 horas a la semana, las cuales serán distribuidas, necesariamente, de lunes a jueves, un valor de \$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) mensuales, a partir del 13 de Enero del 2014 hasta el 30 de noviembre del 2014 al profesional Diseñador y \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mensuales, a partir del 13 de Enero del 2014 hasta el 30 de noviembre del 2014 al profesional Arquitecto.
- El municipio deberá proveer las condiciones materiales de trabajo óptimas para que el profesional desarrolle la labor comprometida (esto es, uso de mobiliario adecuado, artículos y elementos de oficina, y similares)

SEGUNDO.- Para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que será designado por el Rector de la Universidad, el cual recae en el Sr. Rodrigo Ramírez Pino, y el Alcalde, el cual nombra al Sr. Iván Damino Hernández, respectivamente. A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, normar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.

TERCERO.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del acto administrativo que lo apruebe en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de Noviembre del 2014. Si alguna de las partes desea poner fin al presente convenio, deberá ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo acordado en el presente instrumento, las partes podrán convenir la ejecución de otros proyectos y actividades distintos, para lo cual celebrarán convenios específicos o protocolos de acuerdo, en los cuales se detallarán con precisión las actividades concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los convenios específicos deben considerar las normas legales y reglamentarias que regulan tanto a la Universidad de Talca como aquellas que regulan a la Ilustre Municipalidad de Parral.



QUINTO.- Cualquier controversia entre las partes será resuelta amistosamente por las partes y en caso de no resultar posible, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia del domicilio de la parte demandada.

SEXTO: La personería de Don **ÁLVARO ROJAS MARÍN** para actuar en representación de la Universidad de Talca emana de los Artículos 1º y 12 Nº 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. Nº 184, del Ministerio de Educación, de fecha 27 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 18 de junio del mismo año. Por su parte, la personería de la Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para representar a la **I. Municipalidad de Parral**, consta en el Decreto Nº 1305 del 06 de Diciembre del 2012.

SÉPTIMA.- Se suscribe el presente convenio en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos copias en poder de la Universidad de Talca y dos copias en poder de la Municipalidad de Parral.


PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

